

CORTES GENERALES

DIARIO DE SESIONES DEL

SENADO

COMISIÓN DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

PRESIDENCIA DE DON LUIS ANTONIO CHAO GÓMEZ

Sesión celebrada el martes, 12 de diciembre de 1995

ORDEN DEL DÍA:

- Declaración institucional de la Comisión de Industria, Comercio y Turismo, por la que se expresa su más enérgica condena por los salvajes atentados terroristas cometidos en Madrid y en Bilbao en el mes de diciembre de 1995. (Número de expediente 630/000018.)
- Dictaminar el Proyecto de ley de creación de determinadas entidades de Derecho Público. (Número de expediente 621/000107.)

Se abre la sesión a las doce horas y cuarenta y cinco minutos.

El señor PRESIDENTE: Señorías, se abre la sesión.

Ruego al señor Letrado que compruebe la asistencia de los señores y señoras Senadores presentes y representados, tomando nota pero sin pasar lista de viva voz.

- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO, POR LA QUE SE EXPRESA SU MÁS

ENÉRGICA CONDENA POR LOS SALVAJES ATENTADOS TERRORISTAS COMETIDOS EN MADRID Y EN BILBAO EN EL MES DE DICIEMBRE DE 1995. (630/000018.)

El señor PRESIDENTE: En primer lugar, someto a la consideración de sus señorías la aprobación de una declaración institucional que sería aprobada por la Comisión de Industria, Comercio y Turismo, en mediada fecha, con el siguiente texto: «La Comisión de Industria, Comercio y Turismo expresa su más enérgica condena por el salvaje atentado terrorista que ayer, día 11 de diciembre, ensan-

grentó las calles de un barrio trabajador de Madrid, y hace llegar a las víctimas y a sus familiares el testimonio de su solidaridad.»

¿Se puede considerar aprobado por asentimiento? (Pausa.)

Así se declara.

Pasamos a continuación a la aprobación de las actas de las sesiones celebradas los pasados días 22 y 30 de noviembre, que obran en poder de los señores portavoces. (El señor García Correa pide la palabra.)

¿Sí, Senador García Correa?

El señor GARCÍA CORREA: Señor Presidente, antes de proceder a la aprobación de las actas, querría manifestar algo a sus señorías.

El señor PRESIDENTE: Proceda, señoría.

El señor GARCÍA CORREA: Muchas gracias, señor Presidente.

Señorías, ayer también se aprobó por el Comité director de mi partido en Andalucía un comunicado con motivo del salvaje asesinato de Madrid, pero hubo una propuesta de un compañero, también aprobada por unanimidad y que yo quiero hoy proponer aquí, en el sentido de que en Madrid ha ocurrido el triste suceso del día de ayer, pero anteayer ocurrió otro hecho similar en Bilbao, en el que dos defensores de la libertad murieron asesinados. Creo que sería bueno que si la Comisión de Industria se pronuncia condenando el vil asesinato de Madrid, lo haga también condenando lo que ocurrió en Bilbao, porque, si no, podría tener lecturas quizá no muy buenas para esta Comisión.

El señor PRESIDENTE: Creo que puede haber consenso en este sentido. Por tanto, extendemos el acuerdo de la declaración institucional en el sentido de que la Comisión también expresa su condena por el atentado de Bilbao de hace dos días, en el que fallecieron dos agentes de la ley como consecuencia de un asesinato que no tiene ningún tipo de explicación.

Pasamos al punto siguiente, que ha sido interrumpido muy oportunamente por su señoría. Queda pendiente la aprobación de las actas de las sesiones celebradas los pasados días 22 y 30 de noviembre, que están en posesión de sus señorías. ¿Pueden entenderse aprobadas por asentimiento? (Pausa.) Quedan aprobadas.

— DICTAMINAR EL PROYECTO DE LEY DE CREACIÓN DE DETERMINADAS ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO (621/000107).

A continuación, entramos en el dictamen del proyecto de ley de creación de determinadas entidades de Derecho Público. Este proyecto de ley tuvo entrada en el Senado el pasado día 1.º de diciembre de 1995. El plazo para la presentación de enmiendas concluyó el pasado día 5 de diciembre. Se han presentado 21 enmiendas al articulado,

que se distribuyen del siguiente modo: 13 de los señores Martínez Sevilla y Nieto Cicuéndez, del Grupo Parlamentario Mixto; una del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió; cuatro del Grupo Parlamentario Socialista; y tres del Grupo Parlamentario Popular.

En la pasada sesión de la Comisión del 30 de noviembre se aprobó la creación de una ponencia integrada por los siguientes señores miembros de las Comisión: el señor Bueno Fernández, el señor Cambra i Sánchez, el señor Cercós Pérez, el señor Fernández Chacón y el señor Unceta Antón.

Esta Ponencia ha emitido su informe, en el que se propone la introducción de cuatro enmiendas y una parcialmente al texto remitido por el Congreso de los Diputados, y cuatro correcciones de estilo.

El Presidente, oída la Mesa, ha acordado el siguiente orden del debate, al amparo de lo establecido en el artículo 114 del Reglamento: debate de las enmiendas presentadas al articulado referidas a los Títulos I y II como único bloque, y debate de las enmiendas presentadas al Título III, a la disposición adicional, transitorias, derogatoria, finales y exposición de motivos. Creo haber interpretado bien las instrucciones de los señores portavoces.

Las enmiendas serán defendidas de manera conjunta por sus respectivos firmantes, siguiendo el orden habitual en la Comisión: en primer lugar, Grupo Parlamentario Mixto, después Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió, seguido del Grupo Parlamentario Socialista y, por último, Grupo Parlamentario Popular. Tras las intervenciones de los portavoces de los distintos grupos parlamentarios, salvo que sus señorías prefieran consumir un único turno final en contra y un único turno de portavoces al final de las enmiendas. ¿De acuerdo? (Pausa.) Se consumirá un único turno en contra y de portavoces.

Una vez finalizados los debates, se votará el texto del informe de la Ponencia que, de resultar aprobado, cerrará las votaciones y, de no resultar aprobado, se votarán las enmiendas presentadas. Quede claro que sólo se votarán las enmiendas en el supuesto de que no fuese aprobado el informe de la Ponencia.

Entramos en el debate de las enmiendas presentadas a los Títulos I y II.

El señor Nieto Cicuéndez tiene la palabra para defender las enmiendas números 1 a 8, a los Títulos I y II.

El señor NIETO CICUÉNDEZ: Muchas gracias, señor Presidente.

Voy a defender las enmiendas en sus justos términos, con independencia de que de aquí al próximo Pleno podamos transaccionar e incluso retirar algunas.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señoría.

El portavoz del Grupo Parlamentario Popular tiene la palabra para defender su enmienda número 14.

El señor UNCETA ANTÓN: Muchas gracias, señor Presidente.

El Grupo Parlamentario Popular ha presentad tres enmiendas, una de ellas con dos apartados, que ahora explicaré.

La enmienda número 14, al artículo 6.3, propone sustituir el párrafo que va desde «la Ley de Presupuestos de cada ejercicio...» hasta «participadas por la Agencia», por el siguiente texto: «Las empresas dependientes de la Agencia no podrán ser avaladas por el Estado.»

Esta enmienda trata de establecer la imposibilidad de que las empresas dependientes de la Agencia Industrial del Estado puedan ser avaladas por el propio Estado. La razón es evitar el abuso, que todas sus señorías conocen, que se ha producido en la política de créditos y avales durante esta legislatura y en las anteriores y, concretamente, en la historia de las empresas del INI.

De esta manera, las ayudas de las empresas encuadradas en la Agencia tendrán que establecerse explícitamente en los Presupuestos Generales del Estado en aras de que sean diáfanos y haya transparencia en la utilización y en la concesión de los mismos avales.

Por lo tanto, el objetivo planteado es dotar de transparencia en la concesión de ayudas a cada empresa que configura la Agencia Industrial del Estado, algo que en la redacción del punto 3, del artículo 6, de este Título I no queda, a nuestro juicio, suficientemente explícito, como, por otro lado, propone el espíritu de la ley en su exposición.

Asimismo, hemos presentado la enmienda número 15, con un subapartado 1 y 2, en los que consideramos como nuevo al Título IV, en aras también de la transparencia informativa de las empresas dependientes de las entidades de derecho público creadas por esta Ley. La hemos aceptado sobre la base de la enmienda presentada por el Grupo Parlamentario Socialista y retiramos en este momento la que podíamos llamar enmienda 15.1 referida al artículo 15 sobre la obligación de informar al Parlamento.

El señor PRESIDENTE: Señoría, las enmiendas números 15 y 16 son al Título III que no corresponde debatir en este momento.

El señor UNCETA ANTÓN: Perdón, señor Presidente. Son del otro bloque, tiene usted razón.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señoría.

Concluido el debate de los Títulos I y II, pasamos al debate del Título III y del resto. *(El señor Cercós Pérez pide la palabra.)*

Señoría, habíamos acordado que se haría un único turno en contra al finalizar el debate.

Tiene la palabra el señor Cercós.

El señor CERCÓS PÉREZ: Perdón, lo que se ha acordado era un turno de portavoces único, pero es que el turno en contra por la propia naturaleza tiene divisiones en los dos grupos.

El señor PRESIDENTE: Me parece muy bien, señoría. Tiene la palabra para hacer un turno en contra a estas enmiendas el portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

El señor FERNÁNDEZ CHACÓN: Con la venia del señor Presidente.

Respecto al planteamiento del Grupo Parlamentario Popular en la enmienda que se refiere al artículo 6.3, nosotros creemos que en la Ponencia se ha tratado correctamente el tema. En el texto viene bien definido cuál es el papel del Estado en cuanto a la prestación de avales que, por otra parte, viene bien recogido en la Ley de Presupuestos. En este sentido no aporta nada nuevo, ni mejora el texto que se presenta. Por ello, anuncio que vamos a rechazar esta enmienda del Grupo Parlamentario Popular.

Las enmiendas presentadas por Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya serán rechazadas en su totalidad prácticamente por las mismas razones a las que he aludido anteriormente. Creo que ya se han rechazado en el Congreso de los Diputados y las mismas enmiendas íntegramente se presentan en el Senado. Por estas razones y otras que ya se expondrán vamos a rechazar dichas enmiendas.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señoría.

Terminado el debate de los Títulos I y II, pasamos al debate del Título III, así como de las disposiciones adicional, transitorias, derogatoria, finales y de la exposición de motivos.

Tiene la palabra el Senador Nieto Cicuéndez para defender sus enmiendas números 9 a 13.

El señor NIETO CICUÉNDEZ: Muchas gracias, señor Presidente.

Mantenemos la defensa de estas enmiendas porque su espíritu es el de dar una mayor concreción a la ley, de modo que haya menos lagunas y menos ambigüedad. Desde nuestro punto de vista todas ellas tienen coherencia.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señoría.

Para defender lo que va a quedar de la enmienda 15 y la enmienda 16, así como las dos enmiendas «in voce» presentadas en la Ponencia, tiene la palabra el portavoz del Grupo Parlamentario Popular.

El señor UNCETA ANTÓN: Muchas gracias, señor Presidente.

Efectivamente voy a comenzar por las dos enmiendas que, debido al trámite parlamentario y a la urgencia del mismo, han sido formuladas por nuestro Grupo con posterioridad a la presentación de las enmiendas y agradezco al Presidente y a los miembros de la Comisión la recepción de dichas enmiendas «in voce».

La primera se refiere al artículo 11.6, donde dice: «Los recursos obtenidos por la Sociedad Estatal en el ejercicio de sus cometidos deberán ser destinados, preferentemente, a atender los vencimientos del principal y de los intereses...» Nosotros creemos que el entrecomillado «preferentemente» deja que siga siendo al menos un condicional lo que el propio artículo y el espíritu de la ley persiguen. Mediante esta enmienda pretendemos que «preferentemente» sea sustituido por «única y exclusivamente» en aras, como he dicho, del propio espíritu de la ley en este punto. Por

Título II,
Disposición
Adicional,
Disposiciones
Transitorias,
Disposición
Derogatoria,
Disposiciones
Finales
y Exposición
de Motivos

tanto, someto al debate y a la consideración de la Comisión esta enmienda.

La segunda enmienda «in voce» se refiere al artículo 15 referido a la información parlamentaria. Como hemos comentado en la Comisión con los portavoces que han asistido en el punto 2 dice: «Los Presidentes de la Agencia Industrial del Estado y de sus empresas informarán a la Comisión correspondiente del Congreso de los Diputados —y ya se ha añadido Senado dentro de la ponencia— cuando sean requeridos para ello, acerca de sus planes de actuación...» Pretendemos que no sean solamente los planes de actuación que son planes de gestión realmente, sino también de inversiones y financiación, además de los contratos-programas y utilización de fondos públicos que sí se contemplan en el texto del proyecto. ¿Por qué? Sencillamente porque la información a esta Comisión y a cualquier Comisión que requiera de las empresas públicas una información no solamente es de su gestión, sino de las inversiones y la financiación de la propia empresa, puesto que, además, en la Agencia Industrial del Estado esas inversiones están sujetas a los Presupuestos Generales del Estado, por lo que consideramos interesante incluir esto aquí. No existe ninguna desconfianza, pero creemos que concretamente en esta ley, al hablar de plazos de actuación, contratos-programas y utilización de fondos públicos poner este añadido de inversiones y financiación a través de esta enmienda «in voce» es lógico y además interesante.

En cuanto a la enmienda 15.1 que proponía añadir un Título IV nuevo, tengo que decir que con la actual redacción y una vez admitido en Ponencia, retiramos en este momento, como decía antes por equivocación, dicha enmienda al artículo 15 que se refiere a la obligación de informar al Parlamento y que decía que la Agencia Industrial del Estado y la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales, así como sus empresas, deberán remitir al Parlamento la misma información, y en los mismos plazos que las empresas que cotizan en Bolsa que están obligadas a presentar ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores. Agradecemos al Grupo Parlamentario Socialista, y al Grupo Parlamentario Catalán de Convergència i Unió, que también lo ha admitido, que haya recogido prácticamente de forma íntegra este artículo 15 y retiramos en este momento este punto correspondiente a lo que nosotros denominamos enmienda al artículo 15.

En cuanto al artículo 16 al que se refiere la enmienda 15.2, seguimos estando convencidos de que es necesario defender esta enmienda de la forma en que está redactada o con cualquier transacción que pudiera hacernos cualquiera de los grupos, en este caso el Grupo Parlamentario Socialista, porque la última parte que parece que es la que repugna al Grupo Parlamentario Socialista no solamente aquí, como se ha constatado en la Ponencia, sino también en el Congreso. Se trata de otorgar los mismos derechos de información que tienen los accionistas, y nosotros creemos que es lógico, conforme a la Ley de Sociedades Anónimas, no más, a los parlamentarios de cualquier grupo político para que puedan realizar las preguntas que consideren oportunas al Gobierno, a través de los Presidentes de las

empresas públicas. ¿En qué lo basamos? Lo basamos en este derecho que debe tener todo parlamentario para poder obtener todas aquellas informaciones que necesite, independientemente del grupo que apoye o no apoye al Gobierno. En estos momentos, de cara a las próximas elecciones no sabemos a qué Gobierno tendremos que apoyar ninguno de los aquí presentes. Se lo dejaremos eso a los electores. El Gobierno que salga y los parlamentarios que obtengan el acta de diputados o de senadores tendrán ese derecho democrático independientemente de la propia Comisión porque, a nuestro juicio, podría darse el caso de que la Comisión, ante la demanda de un determinado parlamentario de información relativa a estas empresas públicas en puntos puntuales, no tramitase esta pregunta porque la mayoría consideraba que no era oportuno. Yo creo que estamos coartando el derecho a los parlamentarios a hacer esas preguntas que solicita normalmente para que se le conteste por escrito.

No sólo hablo de grupos, hablo de cualquier parlamentario. Por eso, seguimos defendiéndola. Si el Partido Socialista acepta la última parte de nuestra enmienda aceptaríamos una transaccional. El señor Sáenz Lorenzo en el debate en la Comisión que aprobó esta ley decía que no estaban en contra de que a un parlamentario, a un Senador o a un Diputado, se le prive de este derecho, pero decía también que no admitía esa dualidad comparativa que nuestra enmienda recoge en cuanto a accionistas y parlamentarios. No obstante, repito, aceptaríamos cualquier transaccional que no variara el objetivo de nuestra enmienda. Podría ser —y digo podría ser— al final, cuando habla de los mismos derechos de información que tiene, pues no sé, se nos puede ocurrir que el propio Ministerio de Industria sobre estas empresas. No deja de ser capital público, que es de todos los españoles y, por lo tanto, en el parlamento están sus representantes. Quiero recalcar, sobre todo, que la presentamos no como Grupo, sino como simples parlamentarios en aras de la democracia parlamentaria.

La enmienda número 16 es de gran calado, aunque yo sé que tiene muy pocas posibilidades de salir adelante, pero no por eso el Grupo Parlamentario Popular puede ignorarla. Voy, por tanto, a tratar de justificarla. Se refiere a la Disposición Transitoria Cuarta que la consideramos como nueva.

Dice: «Con anterioridad al 31 de julio de 1996, se procederá a la disolución sin liquidación de “Teneo Sociedad Anónima” transfiriendo la titularidad de sus activos y pasivos a la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales, aplicándose en su caso el régimen fiscal previsto en el artículo 13.3 de la presente Ley.»

Expresamos aquí lo que nosotros sentimos ante esta ley que, de alguna forma, se podría titular: «ley de los holding» porque adolece, a juicio del Partido Popular, de algo que consideramos importante. La ley no plantea la simplificación de las estructuras organizativas de las empresas públicas industriales. Siguen creciendo los organismos intermedios, vivero, en estos 12 años, no nos engañemos, de cierta ineficacia y el mejor refrendo es ver cómo se encuentra hoy la empresa pública.

Esta ley crea la sociedad tenedora de las participaciones del Estado en las empresas públicas. Existe —según la ley— una superposición de «holdings» clara. Y digo, señorías «superposición». Endesa es en sí misma un gran «holding» con participaciones en innumerables empresas del propio sector eléctrico y también en otros que no son el sector eléctrico.

Las acciones que posee el Estado de Endesa pertenecen a otro «holding», que es Teneo, cuyas acciones pertenecen a otra especie de «holding», la nueva Sociedad Estatal de Participaciones Industriales. Ahí hay una superposición que no creemos que sea burocráticamente rentable.

Desde el Partido Popular, como ustedes conocen, señorías, hemos venido solicitando al Gobierno socialista en estos años una política de simplificación administrativa en todos los ámbitos de la Administración y, por lo tanto, también en lo aplicable a la gestión de las participaciones estatales en las empresas públicas industriales.

Por ello, nuestra enmienda defiende que las empresas que deban de actuar en condiciones de mercado, las encuadradas concretamente en las SEPI, deben tener un único ente intermedio entre estas empresas y el Estado que actúe de cabecera del «holding» y que se encargue de gestionar con la mínima burocracia posible, es decir, con el mínimo gasto, las participaciones del Estado en estas empresas.

Esta enmienda, por lo tanto, implica eliminar el «subholding» Teneo, quedando todas las empresas integradas directamente en las SEPI, o bien eliminar a la recién nacida SEPI, quedando todas las empresas en Teneo. Nos da igual. Además creemos, señorías, que el propio Ministerio ve a Teneo en un primer momento como la empresa tenedora de las acciones.

Se han aducido problemas personales, aunque no creemos que ésa haya sido la causa principal, entre diferentes personalidades de distintas empresas industriales del Estado. Parece ser, por los argumentos que han salido de unos y otros en los medios de comunicación —ya saben ustedes a quiénes me refiero, a Teneo y a Repsol— que uno no podía estar por encima del otro. Parece ser que siempre ha habido problemas, pero no creemos, sinceramente, que solamente ésa haya sido la causa. Si el Partido Socialista no nos admite esta enmienda, queremos que, al menos, nos dé argumentos de por qué creen que esta superposición de «holdings» es rentable y eficaz. No quiero entrar, que podríamos hacerlo y lo haremos al final, en esta transmisión a las SEPI, a la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales, de esos 700.000 millones que, quizás, puedan hipotecar en su futuro a la misma.

Por eso, a pesar de que —como he dicho antes— creemos que el Partido Socialista y, concretamente, CiU, no van a admitirnos esta enmienda no tenemos más remedio que manifestar en esta Comisión nuestra posición ante la misma creación de las SEPI con Teneo como un «holding» dentro de otro «holding».

Con esto, señor Presidente, damos por finalizado la defensa de nuestras enmiendas. En el turno de portavoces manifestaremos nuestra posición general en cuanto al articulado y la propia ley.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señoría.

Para que quede constancia en las actas es necesario expresar que las dos enmiendas «in voce» presentadas por el Grupo Parlamentario Popular son admitidas a trámite por esta Presidencia por la vía del artículo 115. Para que quede también constancia, ruego al señor portavoz del Partido Popular que dé lectura al texto de las mismas precisando los artículos a los que afectan.

El señor UNCETA ANTÓN: Perfectamente, señor Presidente, voy a proceder a lo que usted me ha solicitado.

La primera de las enmiendas se refiere al artículo 11.6.º Donde dice «deberán ser destinados —según el texto— preferentemente...», pretendemos que en lugar de ese «preferentemente» sea recogido «única y exclusivamente». Esta enmienda no era del Partido Popular...

El señor PRESIDENTE: Ya concluyó el tiempo de debate. Límitese a leer el texto.

El señor UNCETA ANTÓN: De acuerdo.

La otra enmienda «in voce» es al artículo 15.2. Después de «acerca de sus planes de actuación», queremos añadir «inversiones y financiación (PAIF)» —para que todos comprendamos a qué me refiero— y luego dejarlo como está «contratos programas y utilización de fondos públicos».

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señoría.

Para turno en contra, tiene la palabra el Senador Cercós.

El señor CERCÓS PÉREZ: Gracias, señor Presidente.

En relación con las enmiendas presentadas por el Grupo Mixto, que han sido defendidas en sus propios términos, este Senador, en nombre de su Grupo Parlamentario, las rechaza por su justificación y el texto de las mismas, también en sus propios términos.

En cuanto a las enmiendas defendidas por el portavoz del Grupo Popular, Senador Unceta, se han presentados dos enmiendas, y parte de una, y en Comisión se han formulado dos «in voce».

De las formuladas «in voce», la primera se refiere al artículo 11.6, que establece que los recursos obtenidos por la Sociedad Estatal en el ejercicio de sus cometidos deberán ser destinados, preferentemente, a atender los vencimientos del principal, etcétera. Creemos que este término, u otro equivalente, es correcto. Pero si estableciéramos la expresión «única y exclusivamente», ¿qué pasaría si esa Sociedad Estatal, este mismo año, en lugar de tener solamente 700.000 millones, lo que le preocupa al Senador Unceta —y sería lógico que si fueran 700.000 millones, se canalizaran los beneficios hacia la anulación de ese endeudamiento de 700.000 millones—, tuviera un billón de beneficios? ¿Cómo va poder hacerlo, si se dice «única y exclusivamente»? En primer lugar, puede haber más beneficios que la partida que en este momento se trata de anular. Y, en segundo lugar, si decimos que única y exclusivamente pueden destinarse los recursos obtenidos a ese concepto, en el momento en que se cancele esa partida de

700.000 millones, ¿dónde irán destinados los recursos? Creemos, pues, que eso es contradictorio.

Podríamos considerar —con la mejor voluntad— de cara al Pleno, que se pusiera otro término que pudiera ser equivalente al de preferentemente, pero que dejara abierta la posibilidad, no sólo de que los recursos se encaminen a cubrir esa deuda de 700.000 millones de pesetas, sino que, una vez cubierta la deuda, los excedentes de recursos de SEPI puedan canalizarse para cualquier otro objetivo, como puede ser la financiación, o nuevos programas para potenciar la actividad de la propia Sociedad. Por tanto, creemos que la enmienda formulada es contradictoria.

En cuanto a la segunda enmienda que se propone «in voce», al artículo 15, al establecer ya dicho artículo que, tanto los Presidentes de la Agencia Industrial, como el de la Sociedad Estatal, comparezcan tantas veces como sean requeridos para explicar los planes de actuación, contratos-programas y la utilización de fondos públicos, en principio el texto es onmicomprensivo, porque al decirse que tienen que informar sobre la utilización de fondos públicos, se hace alusión a los PAIF a los que ha aludido el Senador Unceta. Por eso, creemos que recogerlos en el apartado 1, como él propone, sería reiterativo.

No obstante, como hemos señalado en Ponencia, vamos a seguir estudiando hasta el momento del Pleno la sugerencia de su Grupo Parlamentario. Es decir, que por nuestra parte agotaremos el análisis de las propuestas que se formulan como enmiendas.

Por lo que respecta a la primera, al artículo 11.6, creemos que es incorrecta en los términos en que está planteada. En cuanto a la otra, entendemos que, estando correctamente planteada —no tiene contradicciones en sus términos—, hay argumentos para no aceptarla en este momento y rechazarla, puesto que creemos que lo que se pide en el artículo 15 es suficiente. Sin embargo, seguiremos considerando el contenido de esa enmienda «in voce» para el Pleno.

Respecto de las enmiendas que quedan vivas, Senador Unceta, en cuanto a la que tiene dos apartados —uno de ellos, recogido ya como enmienda transaccional—, entendemos que el segundo difícilmente cabe aquí. Me gustaría que lo pensara, Senador Unceta, y podemos llegar hasta el Pleno con esto; pero, ¿cómo se va a pedir que, más allá de la personalidad jurídica de la Comisión, sus miembros recaben informaciones adicionales? Y menos, en la forma en que está redactada la enmienda de su Grupo, que la establece de forma equivalente a la de los accionistas de una sociedad. Estamos refiriéndonos a la enmienda tal como está presentada, señoría, que establece, como digo, una información equivalente a la que pueden obtener los accionistas. Entendemos que eso sería una incorrección, y en el artículo 15 se prevé que, por las Comisiones, que son las figuras parlamentarias, y tantas veces como se quiera, podrán ser requeridos los responsables, tanto de la Agencia Industrial, como de la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales.

Por tanto, pueden ser requeridos tantas veces como haga falta. Por otro lado, cualquier parlamentario puede recabar información con preguntas orales en el Pleno de la

Cámara y con comparecencias, en cuanto se incluyen en el orden del día, y obtener respuesta a cualquier punto concreto que haya formulado. Puede plantearlo por escrito, y si no se considera satisfecho, puede después solicitar comparecencias en Comisión. Nosotros también compartimos el celo que preside su enmienda, es decir, que las Cámaras lleguen a ser el foro abierto en las que todo el mundo comparezca y dé la información que le sea posible en función de la responsabilidad de su cargo y con las limitaciones que imponga la propia función, pero creemos que en estos momentos, con el Reglamento de la Cámara, con las competencias de cada parlamentario, y con las posibilidades que se dan a las Comisiones en el artículo 15, es suficiente. De ahí que rechazemos ese segundo apartado de esa enmienda.

Por último, la enmienda número 16, a la disposición transitoria cuarta, referida a Teneo, también la rechazamos. Creemos que hoy en día Teneo es un grupo que está ya perfectamente consolidado y que tiene unos criterios de gestión coordinados, que el Real Decreto que se presenta en la Cámara distingue quiénes son tenedores de acciones de quiénes son cabeceras de grupo y que hacer desaparecer a Teneo como cabecera, que hace una función de coordinación entre diferentes sectores importantes para el país, sectores estratégicos, significaría que la coordinación la tendría que hacer la propia sociedad que, además de ser tenedora de acciones, también tendría que configurarse como cabecera. En el Real Decreto, y en el texto de la ley que lo transfiere a esta figura legislativa se mantiene que la sociedad que se crea, el SEPI, es simplemente tenedor de acciones, pero no es cabecera, como tal, de grupos empresariales, de «holdings». Por tanto, creemos que en ese sentido es correcta la formulación que se hace en el proyecto de ley y correcto el tratamiento que se le da a Teneo.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señoría.

Turno de portavoces. ¿Qué portavoces van a hacer uso de la palabra? (Pausa.)

El Senador Cambra tiene la palabra.

El señor CAMBRA I SÁNCHEZ: Muchas gracias, señor Presidente.

Muy brevemente, en este turno de portavoces quiero exponer que por parte de mi Grupo sólo hemos presentado una enmienda aquí, en el trámite del Senado. Esta enmienda ya se ha incorporado en el informe que ha emitido la Ponencia. Por tanto, con ello quiero dejar constancia de que vamos a votar favorablemente este proyecto de ley. Entendemos que es importante que se pueda cerrar este trámite antes de finalizar esta legislatura. Por su trascendencia presupuestaria y su necesaria adaptación a la Unión Europea entendemos que es importante que se produzca la aprobación definitiva de esta ley en el próximo Pleno, dadas las fechas en que nos encontramos.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señoría.

El Senador Cercós tiene la palabra.

El señor CERCÓS PÉREZ: Muchas gracias, señor Presidente.

Voy a ser breve. En el turno de oposición a las enmiendas ya he expresado nuestro criterio. En cuanto a la defensa del texto que se propone, creemos que es una ley muy interesante, de una gran trascendencia, que va a hacer compatible ese equilibrio que persigue nuestro Gobierno, que está en la línea de privatizar ciertas empresas del sector público de una forma responsable, de una forma seria, que no perjudique a las expectativas ni a los valores accionariales de las propias empresas.

Por tanto, creemos que el Real Decreto, que el Congreso decidió formular como proyecto de ley, definitivamente le da un tratamiento a nuestro anterior sector público, representado por el Instituto Nacional de Industria, también por el Instituto Nacional de Hidrocarburos, y que lo formula en tiempos de modernidad, es decir, para hacer frente a las empresas que en ellos se integran y a su problemática, y para hacer frente a las nuevas demandas de la economía y al papel de España en el juego de sus empresas puertas adentro, en el mercado interior y, lo que para nosotros es más importante, en su proyección internacional.

Creemos que es una estructura justa, equilibrada y tenemos la esperanza de que, a través de esta nueva organización, de esta nueva estructuración del sector público, España pueda tener la base legal y jurídica para tener una presencia reforzada en el orden internacional y una mayor eficacia en la gestión de los recursos de naturaleza pública, puesto que son empresas públicas, que nos afectan a todos los españoles; que puedan tener una mejor gestión y una mayor transparencia en bien de toda la sociedad española.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señoría.
El Senador Unceta tiene la palabra.

El señor UNCETA ANTÓN: Muchas gracias, señor Presidente.

Voy a consumir este turno para explicarle al portavoz del Partido Socialista, por si no ha sido suficientemente entendida, cuál es nuestra postura respecto a las enmiendas y para dar una pincelada lo más rápidamente posible sobre lo que pensamos de esta ley.

Señor Cercós, nuestra enmienda 14, que dice que «las empresas dependientes de la Agencia no podrán ser avaladas por el Estado», vuelvo a insistir en que siga siendo estudiada por su señoría antes del Pleno porque si no, la reservamos para el Pleno. Queremos decir que estos avales podrán únicamente soportar necesidades de tesorería —o sea, no los negamos— o de liquidez financiera de las empresas de la Agencia, pero no para sus causas estructurales, pues la propia ley lo prohíbe. Todo esto con el fin de coartar de alguna forma los abusos que ha habido hasta ahora en cuanto a avales y evitar que puedan surgir otra vez, por la vía de reunión de las empresas que están dentro de la Agencia. Estamos poniendo una cortapisa para que la ley no sea vulnerada. Ustedes no lo entienden así, y ojalá el tiempo no nos dé la razón.

En cuanto a nuestra enmienda 15, al artículo 16, que habla de informar a los miembros de las Comisiones de Industria del Congreso y del Senado de las comisiones, las comisiones tienen su reglamento. Sus argumentos no me han convencido porque, vuelvo a decir, las comisiones tienen su reglamento, pero a los parlamentarios les debe de amparar la ley en ese tema. Estamos hablando de gestión anual de las empresas con los créditos que los Presupuestos Generales del Estado, es decir, que las Cámaras les autoricen y no de una gestión de una legislatura.

En cuanto a su negativa a aceptar la sustitución de la SEPI por Teneo, me ha dado argumentos, pero realmente ninguno que me convenza. Ya sabemos que Teneo es una cabecera, pero es una cabecera de «holdings» de «holdings», es decir, está encuadrada dentro de otros «holdings», no hay más que superposición. Señor Cercós, portavoz socialista, no le he oído ninguna argumentación que me lleve a retirar esta enmienda.

En cuanto a la enmienda «in voce», que por lo que usted ha dicho prácticamente la rechaza, lo que ha argumentado casi me da más la razón. Estamos aquí hablando en una Cámara seria, señor Cercós. Además, en el artículo 11.6 pretendemos introducir la expresión «única y exclusivamente», en lugar de «preferentemente», y luego continúa igual: «a atender los vencimientos del principal y de los intereses, comisiones y otros gastos de operaciones financieras, formalizadas hasta el 31 de julio de 1995, por parte de los Institutos Nacionales de Industria y de Hidrocarburos». A partir de ahí, una vez que esté cancelada la deuda de los 700.000 millones, los beneficios irán, como en toda empresa, a sus accionistas. Pero hasta salvar ese punto, no debe ser preferentemente. Dejamos abierto a cualquier Gobierno del color que sea el que pueda utilizar esos beneficios para otros fines distintos a pagar la deuda de los 700.000 millones, si decimos «preferentemente». Es una salida que le damos a cualquier Ejecutivo del color que sea.

En cuanto a la segunda enmienda, señor Cercós, yo no le pido, como parlamentario, información en cuanto a introducir inversiones y financiación, es decir, los PAIF. Lo mismo que en el artículo 5 se dice que las sociedades participadas por la Agencia elevarán al Ministerio de Industria y Energía para su remisión al Ministerio de Economía y Hacienda, el Programa de Actuación, Inversiones y Financiación (PAIF), propio y de las Sociedades Estatales de ella dependientes, me coloco parlamentariamente en la misma situación que este artículo 5 le da al Ejecutivo, a través del Ministerio de Industria. No creo que sea pedir algo que esté fuera de contexto. Le he oído decir, al final, que siguen estudiándolo. Yo le ruego que siga estudiando esta enmienda y las que hemos mencionado ya en este debate y que parece ser que en esta Comisión no van a ser aceptadas.

En cuanto a la ley, señorías, señor Presidente, no nos parece adecuada. Creemos que, primero, debería de haber habido una ley de fondo, que el Grupo Socialista y el Gobierno aún no han planteado, sobre privatizaciones y empresa pública. Por eso, nuestra posición con respecto a esta ley tengo que decirles que es de desdago a esta normativa.

Con respecto a la aceptación o rechazo de las enmiendas para mejorarla, algunas ya las hemos aceptado y aceptaremos cualquier otra que presente en esta Comisión o en Pleno cualquier Grupo y que mejore la Ley. Es lo único que nos queda.

Señorías, el gobierno debía haber planteado con anterioridad a esta ley —y no lo ha hecho— una ley de privatizaciones, como he dicho, y una ley de empresa pública, ajustada a la situación real de nuestro tiempo para posteriormente plantear esta ley. Ésta se puede denominar ley de «holding», señorías —eso creo que es esta ley—, sin que esté clara la sustancia, la esencia de la misma. Señorías, en esta ley se plantea la forma antes de conocer el fondo. No es el momento procesal, en lógica política, para la presentación de esta norma sin ordenar el campo, sin conocer y desarrollar, como digo, una ley de privatizaciones y una ley de empresa pública.

Tengo que confesarle, señoría, que en nuestro Grupo existe una cierta perplejidad, aunque no por los mismos motivos que su ex Ministro de Industria y después de Economía —aunque de triste recuerdo—, señor Solchaga, ha manifestado en un críptico artículo sobre esta ley. No es que comulgemos con esa crítica del proyecto de ley, pero, desde luego, sí se nos produce perplejidad por el momento político en el que se ha presentado. Apenas vemos diferencias entre el Real Decreto y este proyecto de ley, y eso que ustedes conocen que nuestra posición en el Congreso ante el Decreto-ley fue de rechazarlo si no se debatía, lógicamente, como una ley.

Pero creemos que este proyecto de ley, que consideramos importante en su fondo, no llega a tiempo para tratarlo. Por eso, señorías, señor Presidente, en cuanto al proyecto de ley en sí mismo, no lo rechazamos, porque hubiera sido necesaria la ley con el preámbulo que he expuesto anteriormente, pero vamos a abstenernos en su votación.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señoría.
¿Por qué me pide la palabra Senador Cercós?

El señor CERCÓS PÉREZ: Para hacer una corrección de estilo que he consultado ya con los portavoces.

En el artículo 7, puntos 1 y 3, se recogen temas tributarios, pero en el 2 se recogen los honorarios de los fedatarios públicos. La propuesta que podría quedar mejor, señor Presidente, sería dejar este artículo 7, con los puntos 1 y 3, que tratan sobre impuestos, y pasar el punto 2 a un nuevo artículo 8, que trataría de reducción de honorarios, o algo parecido.

Además, en la redacción de ese punto 2 hay dos plurales, señor Presidente, que deben ir en singular para que sea correcta la redacción. Al hablar del primer escalón de 500.000 pesetas, se dice: «por la parte», que está en singular, y lo mismo hay que hacer en el segundo escalón: «...al 30 por ciento para la que exceda...» y también en el tercero: «... al 20 por ciento a la que supere...», es decir, en singular, porque se habla de la parte que exceda y la parte que supere. Creemos que son correcciones que mejoran el texto y que

no se han podido hacer en Ponencia por el ritmo de trabajo que hemos llevado, ya que el proyecto de ley ha entrado el día 11, como sabe su señoría, y todos los grupos estamos desbordados con este y otros proyectos de ley.

El señor PRESIDENTE: Perdón, señoría, no he sido capaz de captar la segunda de sus propuestas.

El señor CERCÓS PÉREZ: Sí, el letrado a lo mejor lo ha visto. Las correcciones serían en la líneas última y tercera del punto 2, empezando por el final del texto.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señoría.

A continuación procede votar, en primer lugar, el dictamen de la Ponencia, definiéndolo esta Presidencia como el texto que viene del Congreso con la incorporación de cinco correcciones de estilo, que son las siguientes. Al artículo 8, apartado 4, después de «... dependientes de la Agencia...» ha de ir punto i coma. En la disposición derogatoria única, párrafo primero, donde dice «... lo previsto en el mismo...», debe decir: «... lo previsto en esta ley...». En la disposición transitoria segunda, donde dice: «... instituto nacional de industria...», debe decir: «...Instituto Nacional de Industria...», con mayúscula en vez de minúscula. La cuarta corrección de estilo hay que hacerla en la disposición final única, apartado 3, donde dice: «... Sociedades incluidas...», debiendo decir: «...sociedades incluidas...», es decir, comenzando sociedades con minúscula. Y aparte, al actual punto 2 del artículo 7, donde dice: «... para las que excedan de los 25.000.000 de pesetas...», debe decir: «...para la que exceda de los 25.000.000 de pesetas...», y donde dice: «...y al 20 por ciento a las que superen esta cifra...» debe decir: «...al 20 por ciento a la que supere esta cifra...», es decir, se pasa de plural a singular. Éstas son las cinco correcciones de estilo.

En cuanto a las enmiendas aceptadas, éstas son las que siguen. Al artículo 2, punto 3, la enmienda número 18, del Grupo Parlamentario Socialista. Al artículo 8, punto 5, la enmienda número 19, del Grupo Parlamentario Socialista, con la siguiente redacción: «...que correspondan. En cualquier caso, no se pactarán indemnizaciones por cese o extinción de dicha relación que excedan de los máximos previstos en la legislación vigente». Al artículo 14, punto 4, la enmienda número 20, del Grupo Parlamentario Socialista, con la misma redacción que acaba de leerse para el artículo anterior. Al artículo 15, la enmienda número 21, del Grupo Parlamentario Socialista, coincidente con la número 17, del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió, y con la número 15, del Grupo Parlamentario Popular, en la redacción que ésta propone para el artículo 15 y que pasa a ser con arreglo a la enmienda introducida en el apartado 4 del artículo 15. Y, finalmente —y esta enmienda también se acepta por la vía del artículo 115—, en el artículo 7, el punto 3 pasa a ser 2 y el punto 2 constituye un nuevo artículo 8, que se titulará «Honorarios de Fedatarios».

El señor CERCÓS PÉREZ: Habría que añadir públicos, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Bien, «Honorarios de Fedatarios Públicos».

Lógicamente, esto conllevaría el traslado de los artículos siguientes, dando a cada uno de ellos en número más, así como en todas las alusiones que a ellos pueda haber. En definitiva, como consecuencia de la aparición de este artículo 8, los siguientes se corren y se corregirá cualquier alusión que haya a ellos. ¿Están de acuerdo sus señorías? (Pausa.) Gracias.

Recogidas estas notas como proposición de la Comisión, pasamos a votar el informe de la Ponencia con las mismas. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 13; en contra, 11; abstenciones, una.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado.

Resta designar el representante que lleve a cabo la presentación del dictamen ante el Pleno, de acuerdo con el artículo 120.1 del Reglamento del Senado. ¿Alguna propuesta al respecto? (Pausa.)

El señor CERCÓS PÉREZ: Señor Presidente, proponemos al Senador Alegre.

El señor PRESIDENTE: ¿Están de acuerdo el resto de grupos parlamentarios? (Pausa.) Asumimos la propuesta del Grupo Parlamentario Socialista de que sea el Secretario, señor Alegre Escuder, el que haga la presentación. Se recuerda a sus señorías el requisito reglamentario de comunicar el propósito de defender los votos particulares ante el Pleno mediante escrito dirigido al Presidente del Senado, presentado no más tarde del día siguiente al que termina la tramitación en Comisión; en estos votos se incluyen las enmiendas «in voce» aceptadas en Comisión para su trámite.

Señorías, no estando previsto que la Comisión celebre ninguna otra reunión a lo largo de este mes, tengo el gusto de felicitarles a todos las Pascuas y desearles prosperidad para el próximo año 1996.

Se levanta la sesión.

Eran las trece horas y cincuenta y cinco minutos.

Imprime RIVADENEYRA, S. A. - MADRID

Cuesta de San Vicente, 28 y 36

Teléfono 547-23-00.-28008 Madrid

Depósito legal: M. 12.580 - 1961